

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:956/2015****AUTORIZA A IOANNIS RALLIS LA INTERNACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS PARA FINES DE MASCOTA**

Santiago, 06/ 02/ 2015

**VISTOS:**

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 23 de enero de 2015; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de mascota Ioannis Rallis solicita la internación de fauna exótica

**RESUELVO:**

1. **PRIMERO:** Autorízase a Ioannis Rallis, RUT N [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de un ejemplar de mamífero exótico, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de 1 ejemplar hembra de conejo holandés enano (*Oryctolagus cuniculus*), al territorio nacional, para fines de mascota, procedente de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins al mail [jorge.moya@sag.gob.cl](mailto:jorge.moya@sag.gob.cl) y al SAG Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">729/2015 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	23/01/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/6c32a465403455a529d16572971114a63f7ba887>